

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CIRUGÍA PLÁSTICA CASTILLO S.A.S.
Demandado: HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S
Rad. 7600140003005-2019-01018-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente expediente el cual fue devuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, confirmando la sentencia No. 043 del 3 de marzo de 2021, proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1561
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la sentencia No. 043 del 3 de marzo de 2021, fue confirmada mediante decisión de segunda instancia de fecha 23 de septiembre del 2021, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, mediante sentencia de segunda instancia del 23 de septiembre del 2021.

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo resuelto en el ítem TERCERO de la sentencia proferida por este despacho el 3 de marzo de 2021 y en dicho sentido ordénese el pago a favor de la demandada HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S., de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 171 de hoy 12/10/2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a414b8ea9f8bf934004d6d1d3cd1e328c209d11ff48838627fcc93965d595eae**
Documento generado en 11/10/2021 01:12:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>